

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES, MEDIANTE LA MODALIDAD DE AYUDAS EN ESPECIE: VISITAS CULTURALES DE VERANO Y OTOÑO+ POR EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA A TRAVÉS DEL DISTRITO CASCO ANTIGUO PARA EL AÑO 2016

PRIMERA.- FUNDAMENTACIÓN

El art. 9.2 de la Constitución Española encomienda a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que dificultan su plenitud y facilitar la participación de todos los individuos en la vida política, económica, cultural o social+. En los mismos términos se manifiesta el art. 10.1 de la Ley Orgánica 2/2007, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Por su parte la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, atribuye a los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

La ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollada por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento, conceptúa en su art. 2.1 la subvención como toda disposición dineraria realizada por cualquiera de las Administraciones Públicas a favor de personas públicas o privadas, y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c) Que el proyecto, acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública, interés social o de promoción de una finalidad pública.

Por su parte, la D.A. 5º del precitado texto legal regula las AYUDAS EN ESPECIE+, disponiendo en su apartado segundo que se aplicará la Ley General de Subvenciones a las ayudas que consistan en la entrega de bienes, derechos o servicios cuya adquisición se realice con la finalidad exclusiva de entregarlos a un tercero+

SEGUNDA.- OBJETO Y FINALIDAD

El Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Casco Antiguo realiza la presente convocatoria pública con el fin de conceder subvenciones, mediante la modalidad de Ayudas en Especie: Visitas Culturales de Verano y Otoño+viajes a Granada, Córdoba, Tarifa y Playa de Bolonia, Sanlúcar de Barrameda y Paseo Fluvial por el Guadalquivir a los ciudadanos que tengan su residencia en el término municipal de Sevilla, Distrito Casco Antiguo.

El objetivo de la presente convocatoria es fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos, ofreciendo una alternativa de ocio y cultura.

La convocatoria va dirigida a todos los ciudadanos que tengan su residencia en el término municipal de Sevilla y se encuentren empadronados en el distrito Casco Antiguo de dicho término municipal. La presentación de la solicitud conllevará la autorización al Distrito Casco Antiguo, cómo órgano gestor, a comprobar dicho extremo.

Quienes no reúnan este requisito únicamente serán admitidos en el caso de que los autobuses dispongan de plazas libres (no ocupadas por los empadronados en el Distrito Casco Antiguo), debiendo estar empadronados en Sevilla capital.

Las subvenciones a las que se refiere la presente Convocatoria se otorgarán con arreglo a los principios de:

- a) Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación
- b) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

TERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO

En todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en las normas a continuación relacionadas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por el Excmo. Ayto. Pleno el día 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia 161, de 14 de julio).
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para cada ejercicio.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Y cualesquiera otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación.

CUARTA.- ACTIVIDADES A SUBVENCIONAR

La presente convocatoria está destinada a financiar mediante **Í Ayudas en Especial** los gastos correspondientes a la realización de viajes culturales a Granada, Córdoba, Tarifa y Playa de Bolonia, Sanlúcar de Barrameda y Paseo Fluvial por el Guadalquivir, que incluirán los siguientes extremos:

VIAJE CULTURAL A GRANADA:

- Desplazamiento Sevilla-Granada-Sevilla en autobús de 50-55 plazas
- Visita guiada por la ciudad en la que se incluye: la Catedral, Capilla Real, Alcaicería y el Barrio del Albaicín.
- Desplazamiento y entrada a la Alhambra, los Palacios Nazaríes y del Generalife.

VIAJE CULTURAL A CÓRDOBA:

- Desplazamiento Sevilla-Córdoba-Sevilla en autobús de 50-55 plazas
- Visita guiada por la ciudad en la se incluye: la Catedral (antigua Mezquita), Barrio de la Judería, Sinagoga y Calleja Flores
- Entrada a la Mezquita y al Palacio de Viana.

VIAJE CULTURAL A TARIFA Y PLAYA DE BOLONIA:

- Desplazamiento Sevilla- Tarifa- Playa de Bolonia- Sevilla en autobús de 50-55 plazas.
- Visita guiada centro histórico de Tarifa
- Visita Dunas Playa de Bolonia y Conjunto arqueológico Baelo Claudia.

VIAJE CULTURAL A SANLÚCAR DE BARRAMEDA:

- Desplazamiento Sevilla- Sanlúcar de Barrameda- Sevilla en autobús de 50-55 plazas.
- Visita guiada por el casco antiguo de la ciudad.
- Cruce en barco desde bajo Guía a la Playa de Doñana.
- Visita Playa de Doñana.

VIAJE CULTURAL PASEO FLUVIAL POR EL GUADALQUIVIR:

- Paseo fluvial Sevilla- Sanlúcar de Barrameda por el Guadalquivir
- Visita guiada por el casco antiguo de la ciudad.
- Desplazamiento Sanlúcar de Barrameda- Sevilla en autobús de 50-55 plazas.

Las fechas previstas para la realización de dichas visitas culturales serán las siguientes:

- Viaje a Granada:
 - o 29 de septiembre (50 plazas)
- Viaje a Córdoba:
 - o 27 de octubre (50 plazas)
- Viaje a Tarifa y Playa de Bolonia:
 - o 15 de septiembre (50 plazas)
- Viajes a Sanlúcar de Barrameda:
 - o 4 de octubre (50 plazas)
- Paseo Fluvial por el Guadalquivir:

- 9 de noviembre (50 plazas)

En caso de suspensión de alguna de las actividades programada por causas ajenas a este Distrito, la Dirección del mismo se reserva el derecho de programarla otro día, cuestión que será publicada con la suficiente antelación en los tabloneros del Distrito casco Antiguo, sito en Calle Crédito nº 11 y en la página web <http://www.sevilla.org/ayuntamiento/distritos/casco-antiguo/> y <http://participasevilla.sevilla.org/>

QUINTA.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Los viajes de interés cultural están dirigidos a los ciudadanos que tengan su residencia en el término municipal de Sevilla dentro del ámbito del Distrito Casco Antiguo, extremo que será comprobado por el Distrito. La presentación de la solicitud conllevará la autorización al Distrito Casco Antiguo, como órgano gestor, para comprobar el empadronamiento.

Quienes no reúnan este requisito únicamente serán admitidos en el caso de que los autobuses dispongan de plazas libres (no ocupadas por los empadronados en el Distrito Casco Antiguo), debiendo estar empadronados en Sevilla capital.

Los menores de edad que participen en el programa necesitarán el consentimiento expreso de padres, tutores o personas que los tengan en acogida. Cuestión que deberá reflejar el solicitante en los Anexos I y II de la Presente Convocatoria

Los menores de 18 años tendrán que viajar acompañados de un mayor de edad.

El viaje se puede solicitar de manera individual o por grupos de personas, incluyendo como máximo a cuatro personas por grupo, salvo en aquellos casos en los que se pertenezca a una misma unidad familiar, pudiendo entonces presentar solicitud de grupo todas las personas que aparezcan en el libro de familia, del que se deberá presentar copia compulsada.

Los solicitantes y acompañantes sólo podrán entregar una solicitud, siendo excluidos en caso de que presenten más de una, en calidad de solicitantes o acompañantes.

SEXTA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- a) Solicitud debidamente cumplimentada en todos sus apartados conforme a los modelos que se adjuntan en los Anexos (con indicación del tipo de viaje que se solicita). Los impresos de solicitud se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Sevilla y/o se facilitarán en la oficina del Distrito casco Antiguo, sito en Calle Crédito, nº 11, 41002, Sevilla. No se tomará en consideración ninguna documentación que no vaya acompañada de la correspondiente solicitud.
- b) Copia compulsada del DNI en vigor de las personas que figuren en la solicitud.
- c) En el caso de que la solicitud se presente por un grupo de más de 4 miembros pertenecientes a una misma unidad familiar, fotocopia compulsada del libro de familia.

El órgano instructor podrá, durante la tramitación del procedimiento, realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formular propuesta de resolución.

SÉPTIMA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación exigida, será de **20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el B.O.P.**

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro Auxiliar del Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, (Distrito Casco Antiguo) sito en la Calle Crédito nº 11, CP 41002, Sevilla, en horario de atención al público, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Si la demanda de presentación de solicitudes fuese mayor al número de plazas ofertadas se realizará un sorteo público en la sede del Distrito Casco Antiguo, sito en calle Crédito 11, planta 1ª. El día y hora del sorteo serán publicados con una antelación del al menos 48 horas en los tablones del distrito Casco Antiguo y en la página web: <http://www.sevilla.org/ayuntamiento/distritos/casco-antiguo/> y <http://participasevilla.sevilla.org/>

Las plazas en los distintos viajes **NO SE ADJUDICARÁN POR ORDEN DE LLEGADA.**

Las solicitudes válidas de admisión serán ordenadas alfabéticamente por el primer apellido y posteriormente por segundo apellido y nombre, extrayéndose el día del sorteo citado una letra del alfabeto. A continuación se designarán las plazas a partir de la letra del alfabeto extraída en el sorteo y en sentido A-Z hasta agotar el cupo total de plazas existentes.

En el caso de solicitudes presentadas en grupo, se graparán todas juntas, siendo la primera de ellas la tenida en cuenta en caso de celebrarse sorteo público, y siendo seleccionado el grupo completo en caso de corresponder la subvención, por apellido, a la primera solicitud.

El resto de solicitantes que no resulten beneficiarios en el sorteo, constituirán la lista de reserva, en el mismo orden y prelación.

Se expondrán las listas de admitidos en la sede del Distrito Casco Antiguo, calle Crédito 11, planta baja y en la página web: <http://www.sevilla.org/ayuntamiento/distritos/casco-antiguo/> y <http://participasevilla.sevilla.org/>

Aquellos solicitantes que resulten seleccionados deberán presentar la aceptación del viaje (Anexo II) en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación de la selección. En caso contrario se cubrirán las plazas de acuerdo al listado de suplencia.

NOVENA.- NORMAS Y CONTENIDO DE LOS VIAJES CULTURALES

Para subir al autobús/ barco el día del viaje será necesaria la presentación del Anexo II (aceptación del viaje cultural) sellado por el Distrito Casco Antiguo, resguardo del viaje, e ir provisto de DNI o pasaporte que deberá coincidir con los que figuren en la solicitud.

Los autobuses hacen el recorrido directo sin parar.

Al tratarse de viajes culturales, está incluido el desplazamiento, las entradas a los respectivos monumentos de cada ciudad referidos en la base cuarta de esta convocatoria y recorrido guiado por las ciudades. No estará incluido ningún otro servicio.

Las personas con movilidad reducida pueden verse afectados por los recorridos previstos, en cualquier caso el Distrito no se hace responsable de dichas situaciones.

Las normas del uso del autobús y barco, en el caso del paseo fluvial, serán establecidas según la normativa vigente.

DÉCIMA.- PAGO

Por tratarse de ayudas en especie, y con el objetivo, de un lado, de agilizar la tramitación de las mismas; y de otro, por estar sujeta a la disponibilidad presupuestaria, se instruirá por el Distrito, de forma previa, expediente para la contratación de:

- Servicio de organización y desarrollo de viajes culturales a Granada, Córdoba, Tarifa y Playa de Bolonia, Sanlúcar de Barrameda y Paseo Fluvial por el Guadalquivir, encuadrados en la Convocatoria Pública para el otorgamiento de Subvenciones 2016.

De esta forma los beneficiarios de las ayudas no percibirán cantidad económica.

ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO I	Solicitud de subvención.
ANEXO II	Aceptación del viaje. Resguardo

ANEXO I
SOLICITUD**DATOS DEL SOLICITANTE:**

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I

DATOS PERSONALES DE LOS ACOMPAÑANTES:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I
1º			
2º			
3º			

DATOS DE CONTACTO:

DIRECCIÓN	
TELÉFONOS/ MOVIL	
EMAIL	

FECHAS VIAJES	DESTINO	ORDEN DE PREFERENCIA

En el caso de los menores de edad es necesario el consentimiento expreso y fotocopia del DNI del padre/madre/tutores.

La presentación de esta solicitud supone la total aceptación de estas normas, consintiendo expresamente al personal autorizado del Distrito Caco Antiguo a la comprobación del empadronamiento del solicitante y de los acompañantes, así como de los datos que sea necesario recabar al objeto de acreditar los requisitos exigidos.

FIRMA DE LOS MAYORES DE EDAD:

ANEXO II ACEPTACIÓN DEL VIAJE**RESGUARDO PARA EL VIAJE
DATOS DEL SOLICITANTE:**

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I

DATOS PERSONALES DE LOS ACOMPAÑANTES:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I
1º			
2º			
3º			

**DISTRITO CASCO ANTIGUO
RESGUARDO DEL VIAJE
DATOS DEL SOLICITANTE:**

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I

DATOS PERSONALES DE LOS ACOMPAÑANTES:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I
1º			
2º			
3º			

FIRMA DE LOS MAYORES DE EDAD:

En el caso de los menores de edad es necesario el consentimiento expreso mediante firma de padres, tutores, o acogimiento.